

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

25455

17 NOV 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del  
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.132, presentó para su convalidación el título de DOCTORADO EN CIENCIAS FISICOMATEMATICO, otorgado el 22 de agosto de 2016, por el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0008003.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º; numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera".*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTOR EN CIENCIAS FISICOMATEMÁTICAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTORADO EN CIENCIAS FISICOMATEMATICO, otorgado el 22 de agosto de 2016, por el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, MÉXICO, a YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.132, como equivalente al título de DOCTOR EN CIENCIAS FISICOMATEMÁTICAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ

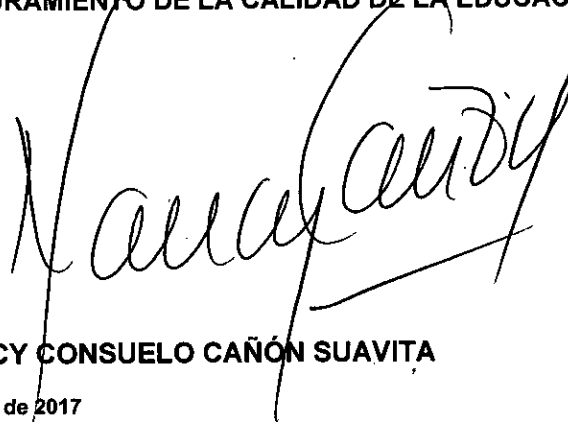
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

17 NOV 2017

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA**

Proyectó: PCONTRERASV 4 de octubre de 2017  
Revisó: LIGÓMEZ - Grupo de Convalidaciones.

Bogotá, D.C

Señor (a)  
YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/12/2017  
RADICADO: 2017-EE-208375 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 25455 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ


NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de DICIEMBRE del 2017, remito al Señor (a): YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ, copia de la Resolución 25455 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,

  
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulava  
Preparó: Ybeltrán  
Anexo lo anunciado (1 folios)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 22/11/2017  
RADICADO: 2017-EE-203247 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**YOFRE HERNÁN GARCÍA GÓMEZ**

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **25455 de 17 de NOVIEMBRE de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo' *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lutara  
Preparó: Ybeltran  
Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Versión 6

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-05

# II Devolución!

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRÁ EFICIENTE MEN



PC002194919C0

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 04/12/2017 07:48:31  
 Orden de Servicio: 8917005

1111  
641

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION - BOGOTA Dirección: CL. 43 No. 57 - 14 PRIMER PISO MTC. C/T. 899999001 Referencia: 2017-EE-208375 Teléfono: 2222600 Ext. 4401 - Código Postal: 111321200 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111594	Nombre/ Razón Social: YOPRE HERMAN GARCIA GOMEZ-YOPRE HERMAN GARCIA GOMEZ Dirección: CARRETERA 45A NUMERO 134D 29 Tel: Código Postal: 111111242 Código Operativo: 1111641 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico (gms): 1.001 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 1.001 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.000	Dice Contener: SOBRE BLANCO Observaciones del cliente: 5450 <i>3 Papeles blancos                  1 papeleto</i>

Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	<input checked="" type="checkbox"/> A1 A1 <input checked="" type="checkbox"/> A2 A2 <input type="checkbox"/> FA FA <input type="checkbox"/> AC AC <input type="checkbox"/> FL FL	Cerrado No contactado Faltado Apartado Censurado Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor: <b>Jimmy Torres</b>		
Gestión de entrega: <b>C.C. 1023903814</b>		

1111  
UAC.CENTRO  
CENTRO A  
594



11115941111641PC002194919C0

**Jimmy Torres**  
C.C. 1023903814

Principio Bogotá D.C. Colombia Cepstral 25 G # 35 A 56 Regres / www.4-72.com Colombia Nacional 01 8000 N 20 / Tel caracas: (58) 422 2205 Nro. Inventario Lic. de carga 000220 del 20 de mayo de 2004/No. Lic. Rec. Mensajería Express 00667 del 20 de mayo de 2004  
 El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se celebra mediante el presente en la página web 4-72 y deberá sus datos personales para poder recibir el envío. Para aclarar algún detalle, comunicarse al 4-72.com Para consultar la Política de Privacidad, www.4-72.com